

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-  
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

**ACTA DE ADJUDICACION DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2024-0005, PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MONTAJE Y CATERING, PARA EL ACTO OFICIAL DE LA INSTALACIÓN DEL CENTRO CIFAL, A REALIZARSE EL 19 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 9:30 A. M., CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS MISMOS SERVICIOS, PARA LA GRADUACIÓN DEL MASTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN MUNICIPAL EN SU VII EDICIÓN Y EL DIPLOMADO EN DESARROLLO URBANO, IMPARTIDO POR EL ICAM E IGLOBAL, A CELEBRARSE EL 30 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 4:00 P. M., AMBAS ACTIVIDADES SE LLEVARAN A CABO EN EL SALÓN DEL 3ER. PISO DE ESTA INSTITUCIÓN. DIRIGIDO A MIPYMES MUJERES.**

**No. AA-2024-0029** - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once y diez (11:10) horas de la mañana, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2024-0005**, para la **Contratación Servicios de montaje y catering, para el acto oficial de la instalación del Centro CIFAL, a realizarse el 19 de abril del 2024 a las 9:30 a. m., con la presencia del señor Presidente Constitucional de la República Dominicana LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, así como también los mismos servicios, para la graduación del Master en Derecho Administrativo y Gestión Municipal en su VII edición y el Diplomado en Desarrollo Urbano, impartido por el ICAM e IGLOBAL, a celebrarse el 30 de abril del 2024 a las 4:00 p. m., ambas actividades se llevaran a cabo en el Salón del 3er. Piso de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). Atendiendo a la Convocatoria cursada, **cuatro (04) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>CEDULA, PASAPORTE, REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE O EQUIVALENTE</u>	<u>REGISTRO PROVEEDOR DEL ESTADO</u>
XIOMARI VELOZ D' LUJO FIESTA, S. R. L.	131159494	43374
ADEVENTS, S. R. L.	131960839	85636
MAYLEN ELIZABETH ANDON SANSUR	00112181243	16061
EMPRESAS MACANGEL, S. R. L.	131065899	51548

### VISTO:

1. **VISTO:** La **Constitución de la República Dominicana**, promulgada en fecha 13 de junio del Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No. 10805 del 10 julio del 2015.
2. **VISTO:** La **Ley 340-06** de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
3. **VISTO:** El **Decreto No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.
4. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
6. **VISTO:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo y Financiero.

### FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm. 416-13, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, que en su **Art. 38, numeral 2, establece:** “Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: **1.** Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes. **2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”.**

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2024-0005, para la Contratación Servicios de montaje y catering, para el acto oficial de la instalación del Centro CIFAL, a realizarse el 19 de abril del 2024 a las 9:30 a. m., con la presencia del señor Presidente Constitucional de la República Dominicana LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, así como también los mismos servicios, para la graduación del Master en Derecho Administrativo y Gestión Municipal en su VII edición y el Diplomado en Desarrollo Urbano, impartido por el ICAM e IGLOBAL, a celebrarse el 30 de abril del 2024 a las 4:00 p. m., ambas actividades se llevaran a cabo en el Salón del 3er. Piso de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, en su numeral 5, sobre compras y contrataciones establece, que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los servicios objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **cuatro (04) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: **1)- XIOMARI VELOZ D’ LUJO FIESTA, S. R. L., 2)- ADEVENTS, S. R. L., 3)- MAYLEN ELIZABETH ANDON SANSUR, Y 4)- EMPRESAS MACANGEL, S. R. L.**, las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que en el presente proceso **No. LMD-DAF-CM-2024-0005**, en fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las catorce (14) horas de la tarde, mediante el Acta No. 2024-0020, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL, RESUEVE:** “La ENMIENDA, en la cual **MODIFICA**, la **CONVOCATORIA A COMPRA MENOR**, del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, referencia **No. LMD-DAF-CM-2024-0005** a los fines de presentar oferta **solamente** para el **LOTE II**, para la **Contratación Servicios de montaje y catering, para la graduación del Master en Derecho Administrativo y Gestión Municipal en su VII edición y el Diplomado en Desarrollo Urbano, impartido por el ICAM e IGLOBAL, a celebrarse el 30 de abril del 2024 a las 4:00 p. m., dicha actividad se llevará a cabo en el Salón del 3er. Piso de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES**”. Por medio de la referida ENMIENDA, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, **MODIFICA**, el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, en la página 1 (de las Especificaciones Técnicas), pagina 2 en el punto 1 (Invitación a Presentar Ofertas), pagina 3 (De los Bienes a Adquirirse), pagina 5 (Especificaciones Técnicas), en cuanto a la **ELIMINACIÓN Y CANCELACIÓN** del **LOTE I**, en el Procedimiento para el **Concurso de Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2024-0005, correspondiente a los fines de presentar oferta**

para la Contratación Servicios de montaje y catering, para el acto oficial de la instalación del Centro CIFAL, a realizarse el 19 de abril del 2024 a las 9:30 a. m., con la presencia del señor Presidente Constitucional de la República Dominicana LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, que se llevaría a cabo en el Salón del 3er. Piso de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES; por lo cual los Oferentes, solamente podrán participar y presentar sus propuestas, para el LOTE II, correspondiente para la Contratación Servicios de montaje y catering, para la graduación del Master en Derecho Administrativo y Gestión Municipal en su VII edición y el Diplomado en Desarrollo Urbano, impartido por el ICAM e IGLOBAL, a celebrarse el 30 de abril del 2024 a las 4:00 p. m., dicha actividad se llevará a cabo en el Salón del 3er. Piso de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.

**CONSIDERANDO:** Que de las cuatro (04) Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD), pudo comprobar que tres (03) de estas Propuestas, CUMPLEN, por las razones siguientes, son: **XIOMARI VELOZ D' LUJO FIESTA, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma CUMPLE con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos para el LOTE II, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, es clasificada MIPYMES MUJER, por lo que el presente proceso estaba dirigido a MIPYMES MUJERES, SI posee los rubros correspondientes al proceso; presentó su ofertas Económica físicas, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de **RDS\$368,160.00**; **ADEVENTS, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma CUMPLE con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos para el LOTE II (ITEM 1 Y 2), además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, es clasificada MIPYMES MUJER, por lo que el presente proceso estaba dirigido a MIPYMES MUJERES, SI posee los rubros correspondientes al proceso, vemos que su RPE se encuentra Desactualizado (desde 16/04/2021); presentó su oferta Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un monto total para LOTE II), por un valor total de **RDS\$1,038,942.80**; también presentó su Oferta Económica, para el LOTE II, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de **RDS\$1,038,942.80**, por lo que NO ha presentado ningún diferencial entre ambos montos; **EMPRESAS MACANGEL, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma CUMPLE con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos, pero juntos, para el LOTE I y LOTE II, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, es clasificada MIPYMES MUJER, por lo que el presente proceso estaba dirigido a MIPYMES MUJERES, SI posee los rubros correspondientes al proceso; presentó su oferta Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un monto total para ambos LOTES (I Y II), cuando dicho proceso solamente era para el LOTE II (ver Enmienda No. 2024-0020 de fecha 09/04/2024), por un valor general total de **RDS\$1,796,786.00**; pero individualizando tomando solamente su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F 0033, solamente del LOTE II, que sería por un valor de **RDS\$422,204.00**, también presentó su Oferta Económica, tomando solo el LOTE II, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de **RDS\$422,204.00**, por lo que NO ha presentado ningún diferencial entre ambos montos.

--- También se pudo comprobar que una (01) de estas propuestas NO estaba calificada, por las razones siguientes: **MAYLEN ELIZABETH ANDON SANSUR**, NO estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma NO CUMPLE con algunos de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, SI es clasificada como MIPYMES MUJER, por lo que el presente proceso estaba dirigido a MIPYMES MUJER, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, SI posee los rubros correspondientes al presente proceso; pero en su Oferta correspondiente para el LOTE II, no presento oferta para el ITEM I (Servicio de Montaje), por lo que solo presento su Oferta para el ITEM I (Servicio de Catering), por lo que en el presente proceso, El o (Los) Oferente (s) podrá (n) participar y presentar sus propuestas, individual, para el total de los LOTES, y de igual forma podrá participar independientemente en uno (01) de los LOTES, en ambos casos deben presentar todos los ITEMS; presentó su oferta Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), para el LOTE II (ITEM 2), por un valor total de **RDS\$264,320.00**; también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de **RDS\$264,320.00**, por lo que NO ha presentado ningún diferencial entre ambos montos; por lo que la misma, fue descalificada y rechazada del presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el párrafo del artículo 132 y 133 del Decreto 416-23 (antes el artículo 102 del Decreto 543-12), en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, del Pliego de Condiciones, el Oferente **XIOMARI VELOZ D' LUJO FIESTA, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó los ITEMS requeridos completos, **presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es obligatorio, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados, es clasificada MIPYMES MUJER, posee los rubros correspondientes al proceso, y se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones;** Así también por lo establecido en el **informe técnico**, emitido por la Licda. **PAMELA GOMEZ SANCHEZ, Técnico Administrativa, Departamento de Protocolo y Eventos, de la Liga Municipal Dominicana**, quien fungió como **PERITO** Evaluadora, para los Oferentes participantes según el o los **LOTE (S) con sus ITEMS** presentados, en la que se describe la que **CUMPLE** técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, por lo que optamos por la propuesta del Oferente **XIOMARI VELOZ D'LUJO FIESTA, S. R. L.**, quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; los demás Oferentes, calificados, quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
XIOMARI VELOZ D' LUJO FIESTA, S. R. L.	368,160.00	<i>Primer Lugar</i>
EMPRESAS MACANGEL, S. R. L.	422,204.00	<i>Segundo Lugar</i>
ADEVENTS, S. R. L.	1,038,942.80	<i>Tercer Lugar</i>

Por todo lo antes expuesto, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 416-23 (antes Reglamento de Aplicación No. 543-12), y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. **LMD-DAF-CM-2024-0005**, para la Contratación Servicios de montaje y catering, para el acto oficial de la instalación del Centro CIFAL, a realizarse el 19 de abril del 2024 a las 9:30 a. m., con la presencia del señor Presidente Constitucional de la República Dominicana **LUIS RODOLFO ABINADER CORONA**, así como también los mismos servicios, para la graduación del Master en Derecho Administrativo y Gestión Municipal en su VII edición y el Diplomado en Desarrollo Urbano, impartido por el **ICAM** e **IGLOBAL**, a celebrarse el 30 de abril del 2024 a las 4:00 p. m., ambas actividades se llevaran a cabo en el Salón del 3er. Piso de esta Institución. **Dirigido a MIPYMES MUJERES**, al Oferente **XIOMARI VELOZ D' LUJO FIESTA, S. R. L.**, según su propuesta técnica y económica (Sobres A y B), por un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 368,160.00)**.

**SEGUNDO:** Rechazar la propuesta presentada por el Oferente: **MAYLEN ELIZABETH ANDON SANSUR**, por las razones expuestas.

**TERCERO:** Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (“SECP”) ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana ([www.lmd.gob.do](http://www.lmd.gob.do)).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

*Lourdes Mirabal*

---

**LICDA. LOURDES MIRABAL**  
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera  
de La Liga Municipal Dominicana





## LIGA MUNICIPAL — DOMINICANA —

Santo Domingo, D.N.  
15 de abril del 2024.-

A LA: **LICDA. LOURDES MIRABAL**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Su despacho.

VÍA: **ING. ALBERY BLADIMIL MARTÍNEZ**  
Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones

Asunto: **INFORME TÉCNICO PROCESO NO. LMD-DAF-CM-2024-0005.**

*Vista:  
Licda. Lourdes Mirabal  
15/04/24*

Pláceme saludarle, en ocasión de presentarle el resultado del informe técnico correspondiente al proceso de servicios de No. **LMD-DAF-CM-2024-0005**, para los **SERVICIOS DE CATERING Y MONTAJE**, que serían utilizados en la Graduación del Master en Derecho Administrativo y Gestión Municipal en Su VII Edición y el Diplomado en Desarrollo Urbano impartido por el ICAM e IGLOBAL, a celebrarse el 30 de abril del 2024 en la Liga Municipal Dominicana.

**Luego de analizar las ofertas presentadas, por los diferentes oferentes, tenemos a bien presentar nuestras apreciaciones sobre las mismas:**

- 1. EMPRESA MACANGEL SRL: CUMPLE**, con todas las especificaciones técnicas de los ítems contemplados por la unidad requirente, en la oferta económica no desglosa el monto por lotes, sino que, está licitando para dos lotes, sin percatarse que el proceso correspondiente al lote No.1 fue debidamente cancelado en fecha 10 de abril del 2024.
- 2. ADEVENTS SRL: CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas de los ítems contemplados por la unidad requirente, en el lote No.2, a la vez que acepta todas las condiciones, plazos de elaboración y entrega contenidas en la misma. Por las razones antes presentadas mostrando conformidad con la propuesta presentadas por el proveedor.
- 3. MAYLEN ELIZABETH ANDON SANSUR: NO CUMPLE**, con todas las especificaciones técnicas de los ítems contemplados por la unidad requirente, en virtud de que, no presenta oferta para el **servicio de montaje**, requerido en el lote No.2, por las razones antes expuestas, no mostramos conformidad con la propuesta presentada.
- 4. XIOMARA VELOZ D'LUJO FIESTA SRL: CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas de los ítems contemplados por la unidad requirente en el lote No.2, a la vez que acepta todas las condiciones, plazos de elaboración y entrega contenidas en la misma. Por las razones antes presentadas mostrando conformidad con la propuesta presentadas por el proveedor.

*Pamela N. Gomez Sanchez*  
**PAMELA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Perito. -